




CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, de abril de 2019

EXPEDIENTE N° 08510
DICTAMEN N° /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que reitera el pedido de informe al “**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL**”, presentado por los senadores Sixto Pereira, Fernando Lugo, Hugo Richer, Jorge Querey y Esperanza Martínez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE



ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ



VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reiterar el pedido de informe al Ministerio de Industria y Comercio, sobre los siguientes puntos:

1. Lista y descripción de los productos de industria nacional que cuentan con Certificación de Origen Nacional, indicando fecha de certificación, personería jurídica, razón social, RUC, de la industria que lo produce, si la certificación es para exportación, contrataciones públicas u otro fin, porcentaje de composición nacional, agrupados por rubros, en formato digital editable (planilla electrónica o similar).
2. Criterios y cálculos que se han realizado para definir la certificación nacional de cada uno de los productos del rubro de la construcción, indicando composición, materia prima, mano de obra, insumos, energía y otros; y el origen de cada componente.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.